



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



**"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"**  
**ACUERDO REGIONAL N° 455-2017-GRJ/CR**

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	2435207
	663277

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín; en Sesión Ordinaria celebrada a los cinco días del mes de diciembre de 2017 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín;

**VISTOS:**

El pedido verbal del Consejero de la Provincia de Satipo – Santiago Camilo Contoricón Antúnez y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal f) del artículo 26° del Reglamento Interno de Consejo Regional Junín; establece: los Consejeros y Consejeras Regionales tiene derecho a: f) presentar pedidos escritos o verbales para atender las necesidades de la población de la región en materia de su competencia;

Que, el pedido verbal del Consejero de la Provincia de Satipo – Santiago Camilo Contoricón Antúnez, quien solicita hacer una Evaluación Técnica del Instituto Tecnológico Asháninca, para evitar su cierre, porque se ha desnaturalizado sus fines, abriendo sedes en diferentes ciudades, no contando con alumnos, apareciendo matriculados alumnos fantasmas, por lo cual se debe hacer una investigación por la Dirección de Educación y sus respectivos funcionarios;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- RECOMENDAR**, al Ejecutivo Regional hacer una Evaluación Técnica del Instituto Tecnológico Asháninca, para evitar su cierre, porque se ha desnaturalizado sus fines.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, seis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
*Santiago Camilo Contoricón Antúnez*  
SANTIAGO CAMILO CONTORICÓN ANTÚNEZ  
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN DE REGISTRO Y COMUNICACIÓN  
 DIRECCIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASesorÍA JURÍDICA  
 DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN  
 DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS  
 DIRECCIÓN DE SERVICIOS REGIONALES  
 DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
 DIRECCIÓN DE TRÁFICO Y VEHÍCULOS  
 DIRECCIÓN DE TURISMO Y CULTURA  
 DIRECCIÓN DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS  
 DIRECCIÓN DE VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS  
 DIRECCIÓN DE ZONAS DE INTERVENCIÓN  
 DIRECCIÓN DE ZONAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
 DIRECCIÓN DE ZONAS DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL  
 DIRECCIÓN DE ZONAS DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL  
 DIRECCIÓN DE ZONAS DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO  
 DIRECCIÓN DE ZONAS DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO  
 DIRECCIÓN DE ZONAS DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO LINGÜÍSTICO  
 DIRECCIÓN DE ZONAS DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ETNOLINGÜÍSTICO  
 DIRECCIÓN DE ZONAS DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ETNOHISTÓRICO  
 DIRECCIÓN DE ZONAS DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ETNOARQUITECTÓNICO  
 DIRECCIÓN DE ZONAS DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ETNOARTÍSTICO  
 DIRECCIÓN DE ZONAS DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ETNOLINGÜÍSTICO  
 DIRECCIÓN DE ZONAS DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ETNOHISTÓRICO  
 DIRECCIÓN DE ZONAS DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ETNOARQUITECTÓNICO  
 DIRECCIÓN DE ZONAS DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ETNOARTÍSTICO